Libranza

Provi denzia de Limpia de boqueres

Salida de aguas

Dn Diego Vexen de Lua, que estando arruinando alta ia cara, por estar cantiendo adi ferentes dependenzias desta Ciudad y Alde Comisario de la Santa Cruzada de Rio, Supplica que en el sitio que exerza dho empleo = Vista Su Sa hauiendo lo entendido, teniendo pre lo mucho que importa no mudar de mano en el, por la gran Com preemion que dho S. Dn Diego tiene en todo lo pertenezziente a dho oficio y loque sea dendo siempre a uno zelo y calidad; No obstando para ello Cona la pretension, q esperando que dho S. con la dha libranza de la Ciudad tanzia de continuar algran nombre y con franca de la Ciudad = Al mem. del S. Dn Juan de Cordua Vde Mer Rex, y Comisario que sea del Contraste el tepresente al, enquesuplica, y demanda librar los treinta dos desalario que tiene por dha ocupazion = Visto por la Su. acordo que con informe del Cont, se le despache libranza de dha Cant, en propios y rdo bino de la renta del sobre los Sres Jurados Maran truxillo ge Mayordomo de propios Diez y siete ducados de la dicha renta = Al mem. del Sr Jurado Melchor Perez Capitan de la Parroquia de Santa Ana, enquemanifiesta que en cumplimiento de la disposizion que para ello sedio a hecho limpiar la roquera del sitio que llaman Valenzuela en dha poblazion gastandose en ello Duzientos y zinquenta Rs, por hauer quinos años que no se hauia exercitado, y Conuenir para salida a las aguas para benefizio de los exercizios que de lo contrario se siguen y que para la dha obra nza y reparti da entre las Casas y vezinos que tienen bertientes a dha roquera, encontro con la dificultad de componer se mucha parte de ellas Casas y algunos prouendados de la Santa Yglesia aquien para benefizio, prouino Certeza mente y negandose a ello Justicia y querer de en la conformidad y en beneficio de todos, lo gonzalez en notizia de la Ciudad para que de la prouidenzia que tubiere por mas conuenie = Y hauiendo entendido lo referido. Atento que dho S. Jurado haga padron de todas las Casas que fueren de seculares en su sitio a la Solidez en Rs y que para la dha obra nza de lo que le tocare haziendo para ello las diligenzias Judiziales que fuesen nezesarias; Y que para que Conuran a dho gasto los Eclesiasticos, mon, y prouendados de dha Santa Yglesia a quienes comprenda lo referido por las que tubieren tambien propias, se reserua mos facultad, a dho S. Promisor y Camilo de dha Yglesia = Al mem. de Dn Pedro Varros y Consortes, poseedores de casas en la Parroquia de San Juan Junto a Nra Sra de Guia, enquedan quenta del daño que han padezido dichas Casas con la tempestad de la noche de la Domingo de agosto, Ocasionandose de no tener salida las aguas, Y suplican se les mande dar la prouidencia Conuen; Y que Conuiene por su parte Con lo que se les Reparticre = Vista la nada hauiendo lo dho S. Jurado que es, Dn Antonio de Rueda Vex, Diuerga que se haga Reconozim. de lo que ex presa el mem, Y raiga razon, Y al mismo reconocimiento adho S, Aque solizite que los dueños de los Solares que han adelgazado